



VISTO:

La cantidad de perros vagabundos en la localidad de Jeppener; y

CONSIDERANDO:

Que cada perro merece tener un lugar para satisfacer sus necesidades alimentarias, sanitarias y de sociabilidad;

Que por la falta de asistencia médica estos animales pueden contraer diversas enfermedades como por ejemplo la rabia;

Que un animal con rabia y con falta de atención medica veterinaria puede ser peligroso tanto para su especie como para la sociedad;

Que es muy probable que muchos de estos perros no sean vagabundos sino que tengan dueño;

Que además de cuestiones sanitarias, la presencia de muchos perros en la vía pública puede producir accidentes;

Que la cantidad de perros sin hogar, dificultan la recolección de residuos de la zona y esos mismos residuos puedan dañar el medio ambiente;

POR ELLO, EL PARLAMENTO JUVENIL DE BRANDSEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA Nº 1/2017

ARTÍCULO 1º.- Créase en la localidad de Jeppener un refugio para perros vagabundos.

ARTICULO 2º.- El refugio estará destinado al cobijo de los perros que actualmente se ----- encuentran en la calle hasta que se les encuentra un hogar, funcionando con la modalidad de "Hogar de Tránsito".-

ARTÍCULO 3º.- El refugio será constituido por voluntarios de dicha localidad que los ----- cuiden y se comprometan con el aseo, alimentación, paseo y mantenimiento del lugar entre otras actividades.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante de Brandsen y a quien ----- corresponda, regístrese y una vez cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE BRANDSEN, EN SESIÓN ORDINARIA DEL PARLAMENTO JUVENIL NÚMERO DOS/DOS MIL DIECISIETE A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISIETE.

Nicolás Basualdo
Secretario

Nazarena Migueltoarena
Presidente